



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de enero del 2002
No. 16

SUMARIO:

<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO</p> <p>ACUERDO No. 1. ADECUACION Y MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2002.</p>	<p>ACUERDO No. 2. AJUSTE E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002.</p> <p>ACUERDO No. 3. PROGRAMA DE TRBAJO DE LA CONTRALORIA INTERNA PARA EL AÑO 2002.</p> <p>ACUERDO No. 4. FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2002.</p> <p>ACUERDO No. 5. CONTINUIDAD DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS.</p>
---	---

SECCION TERCERA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de enero del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 1

Adecuación y Modificación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002.

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11 señala que el Instituto Electoral del Estado de México será el organismo público encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales para las elecciones de Gobernador; Diputados a la Legislatura del Estado; y, Ayuntamientos, otorgándole además, la obligación de realizar entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica; geografía electoral; derechos, prerrogativas y fiscalización de financiamiento público y gastos de los Partidos Políticos; y, vigilancia, auditoria y actualización del padrón electoral y lista nominal de electores.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 81, establece como fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el desarrollo de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura político-democrática.

- III.- Que para el cumplimiento de los postulados y fines que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral del Estado de México, así como para el desarrollo de las actividades ordinarias que establece la Ley, es necesario para el Instituto Electoral, contar con un instrumento que le permita cumplir eficaz y puntualmente con la responsabilidad que tiene derivada de los ordenamientos legales antes citados.
- IV.- Que el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XXX, en su sesión ordinaria del día 22 de octubre del 2001, aprobó mediante su acuerdo N° 28 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 del mes de octubre del mismo año, el "Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002", Programa que incluyó en su contenido una serie de actividades preparatorias de los Procesos Electorales que habrán de celebrarse en nuestra entidad en el año 2003, por los que se renovarán la Legislatura Local y los 124 Ayuntamientos del Estado; así como una serie de acciones tendientes a consolidar el avance institucional del Organismo Electoral.
- V.- Que la LIV Legislatura del Estado de México, mediante Decreto Número 52 de fecha 30 de diciembre del año 2001, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 1° de enero del año 2002, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, destacando para efectos del Programa Anual de Actividades del Instituto para el año 2002, los señalados en los artículos 92 párrafo segundo; 95 fracciones IX párrafo segundo y X párrafo segundo; 115, 124, 130 párrafo segundo; 139, 141, 142 y 166, al modificar el período en que habrán de iniciarse los Procesos Electorales y la fecha de celebración de las elecciones para renovar la Legislatura Local y los Ayuntamientos del Estado, ordenándose asimismo, que la Jornada Electoral se realice el segundo domingo del mes de marzo del año 2003.
- VI.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 92 reformado, establece que para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos, el Consejo General celebrará sesión para que den inicio los Procesos Electorales dentro de la primera semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección; lo que significa que el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del 2002 debe ser considerado por el Instituto como parte de la etapa de preparación de los Procesos Electorales para renovar la Legislatura Local y los 124 Ayuntamientos del Estado.
- VII.- Que como consecuencia de lo anterior, el Programa de Actividades que fue aprobado por el Consejo General, debe adecuarse y modificarse; razón por la cual el Director General en cumplimiento de la obligación que le impone el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción XXX, en relación con el 102, fracción V, se avocó a elaborar el proyecto de adecuaciones al Programa de Actividades del Instituto para presentarlo a la consideración del Consejo General, en el que se toman en consideración, no solo aquellas actividades que habían sido previamente programadas, sino que incluye también las relativas al desarrollo de los Procesos Electorales a celebrarse el próximo año y que en cumplimiento a las disposiciones legales reformadas, darán inicio en el mes de septiembre del año en curso.
- VIII.- Que el Director General, previo a la presentación del Programa ante el Consejo General, lo sometió a la consideración de la Junta General en su sesión del día 11 de enero del presente año, donde fue enriquecido con comentarios vertidos por sus integrantes, acordándose remitirlo al Organismo Superior de Dirección.
- IX.- Que es prudente mencionar que la propuesta del Proyecto de Adecuación y Modificación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, requiere que el Instituto cuente con mayores recursos económicos de los que había aprobado el Organismo Superior de Dirección, en el mes de octubre del año 2001, razón por la que la propia Legislatura del Estado, mediante su Decreto Número 51, relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2002, autorizó en su artículo tercero transitorio, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el efecto de ministrar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales que habrán de llevarse a cabo a partir del año 2002.

- X.- Que en virtud de las reformas realizadas al Código Electoral del Estado de México y de los razonamientos expresados en los anteriores considerandos, el Consejo General estima indispensable adecuar y modificar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, aprobado en su sesión ordinaria del día 22 de octubre del año próximo pasado, para estar de esta forma, en posibilidad de responder eficaz y oportunamente con la responsabilidad constitucional de organizar, desarrollar y vigilar los Procesos Electorales mediante los cuales se elegirán a los Diputados a la LV Legislatura del Estado y a los miembros de los 124 Ayuntamientos de la entidad.
- XI.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 95 fracción XXX, establece como atribución del Consejo General, la de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto que presente el Director General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se aprueban las adecuaciones y modificaciones realizadas al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, que se indican en el documento que se acompaña al presente acuerdo formando parte del mismo.
- SEGUNDO:** La Junta General del Instituto, procederá a ejecutar las acciones conforme al cronograma del Programa Anual de Actividades que permitan la consecución de los fines y objetivos planteados en el mismo.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de enero del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 2

Ajuste e Incremento del Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio del año 2002

CONSIDERANDO

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 80, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- II.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de octubre del año 2001, mediante su acuerdo N° 29 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 22 de octubre del mismo año, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, sustentado en el Programa de Actividades del año 2002 y considerando los requerimientos del gasto ordinario propio de la Institución y algunas acciones preparatorias para los Procesos Electorales del año 2003.
- III.- Que en el punto segundo del acuerdo previamente citado, se ordenó a la Consejera Presidenta del Consejo General, remitiera el Proyecto de Presupuesto aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se incorporara al Proyecto consolidado de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2002, que se enviaría a la LIV Legislatura Local, para su discusión y aprobación en su caso.
- IV.- Que la LIV Legislatura del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, mediante Decreto Número 51, aprobó en su sesión del día 29 de diciembre del 2001, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2002, publicándose en la Gaceta del Gobierno el día 31 de diciembre del año próximo pasado, asignando, en su artículo 16, al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$452,993,829.40 (cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos veintinueve pesos 40/100 M.N.).
- V.- Que en el artículo tercero transitorio del Decreto Número 51 emitido por la LIV Legislatura Local, se estableció que para el caso de que el Proceso Electoral para la renovación de Ayuntamientos y Legislatura Local inicie en el año 2002, el Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para dotar de recursos suficientes al Instituto Electoral del Estado de México.
- VI.- Que la Legislatura del Estado de México, mediante Decreto Número 52 aprobado en sesión de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de enero del 2002, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, de las cuales específicamente se mencionan los artículos 92 párrafo segundo; 95 fracciones IX párrafo segundo y X párrafo segundo; 115, 124, 130 párrafo segundo; 139, 141, 142 y 166; disposiciones que en esencia modifican el periodo de inicio de los Procesos Electorales y la fecha en que habrán de celebrarse las elecciones para renovar la Legislatura Local y los 124 Ayuntamientos del Estado, ordenándose asimismo, que el inicio del Proceso Electoral se lleve a cabo dentro de la primera semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección, esto es la primera semana del mes de septiembre del año 2002.

- VII.- Que en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, es procedente que se realice el ajuste a las partidas del presupuesto que fue autorizado por la LIV Legislatura del Estado y se incluyan a su vez, las que sean indispensables para organizar los Procesos Electorales por los que se elijan a los Diputados a la LV Legislatura del Estado y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos de la entidad, razón por la cual el Director de Administración y el Director General en cumplimiento a las obligaciones que les impone el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 109 fracción III y 102 fracciones V y XVIII, respectivamente, sometieron a la consideración de la Junta General en sesión ordinaria del día 11 de enero del año en curso, la propuesta de ajustes y ampliaciones del Proyecto al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, sustentado también por el Programa Anual de Actividades de este Organismo Electoral para el 2002, mismo que contempla las actividades ordinarias previamente programadas, así como las relativas al desarrollo de las acciones necesarias para la etapa de preparación de los Procesos Electorales que se indican, acordando hacer entrega del mismo a la Consejera Presidenta, para que ésta, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 95 fracción XXX, la someta a la consideración del Consejo General y se apruebe en definitiva en su caso y pueda, la Consejera Presidenta en su oportunidad, remitirlo al Titular del Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 96 fracción V del mismo ordenamiento.
- VIII.- Que el Consejo General, tomando en cuenta las reformas realizadas al Código Electoral del Estado de México y conforme a las adecuaciones y modificaciones incorporadas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral, estima conveniente adecuar y ajustar los recursos económicos que habían sido solicitados y autorizados previamente, a fin de cumplir con los requerimientos actuales de gasto ordinario de la institución, así como la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales a celebrarse en los años 2002 y 2003.
- IX.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 95 fracción XXX, otorga al Consejo General la atribución de aprobar el Proyecto de Presupuesto del Instituto que presente la Consejera Presidenta.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** El Consejo General del Instituto, aprueba el Ajuste e Incremento del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2002, para que ascienda a la cantidad de \$790,261,013.95 (setecientos noventa millones doscientos sesenta y un mil trece pesos 95/100), en términos del documento que se adjunta al presente acuerdo formando parte del mismo.
- SEGUNDO:** En términos del artículo tercero transitorio del Decreto N° 51 del Presupuesto de Egresos del Estado, la Consejera Presidenta remitirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio del año 2002, en el que se incrementa fundamentalmente en las partidas siguientes:

Partida	Concepto	Importe	%
1000	Remuneraciones al Personal de Carácter Temporal	\$144,277,234.91	42.3%
4603	Financiamiento Público a los Partidos Políticos	\$120,337,416.41	36%
4403	Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE	\$ 12,000,000.00	4%
5301	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre	\$ 15,603,940.00	5%
2101	Documentación y Material Electoral	\$ 21,000,000.00	6%
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda	\$ 21,518,473.94	6%
	Otras	\$ 2,530,119.33	.7%

TOTAL

\$ 337,267,184.59

TERCERO: Solicítese, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ordene a quien corresponda, la liberación de los recursos que abarca el Presupuesto de Egresos del Instituto para el año 2002, a efecto de estar en posibilidad de cumplir oportunamente con las acciones que señala el Programa de Actividades; y, en especial la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales que inician en el presente año.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"**A T E N T A M E N T E****LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL****LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).****EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL****LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).**



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto 2002

Enero, 2002



Instituto Electoral del Estado de México

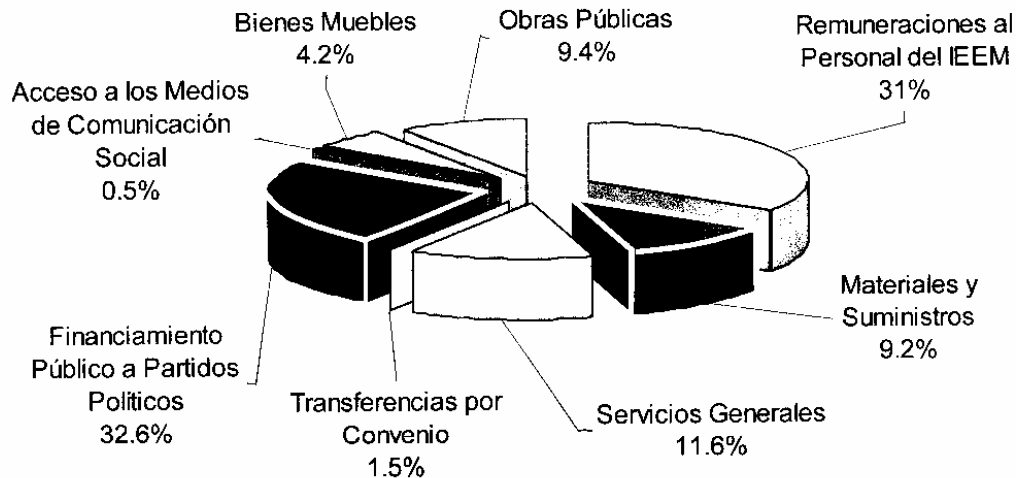
Concentrado Presupuestal
Ejercicio Fiscal 2002

Capítulo	Denominación	Importe	%
1000	Remuneraciones al Personal del IEEM	\$ 245,039,120.08	31.0%
2000	Materiales y Suministros	\$ 72,598,915.20	9.2%
3000	Servicios Generales	\$ 91,278,366.01	11.6%
4400	Transferencias por Convenio	\$ 12,000,000.00	1.5%
4603	Financiamiento Público a Partidos Políticos	\$ 258,293,376.41	32.6%
4609	Acceso a los Medios de Comunicación Social	\$ 3,747,303.00	0.5%
5000	Bienes Muebles	\$ 33,388,477.25	4.2%
6000	Obras Públicas	\$ 73,915,456.00	9.4%
	Total	\$ 790,261,013.95	100%



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2002



Instituto Electoral del Estado de México

Presupuesto 2002, por Objeto de Gasto

Denominación	Partida	Subcapítulo	
1,000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL IEEM			245,039,120.08
1,100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		66,179,414.13	
1,102 Sueldo base	41,563,640.16		
1,105 Gratificación burócrata de permanentes	18,777,570.08		
1,107 Gratificación especial	5,838,203.89		
1,200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL		111,708,434.06	
1,201 Dietas	9,856,080.00		
1,202 Sueldos y salarios de temporales	71,623,519.86		
1,208 Gratificación burócrata de eventuales	30,228,834.20		
1,300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		51,955,274.63	
1,301 Prima por años de servicio burócratas	95,210.90		
1,305 Prima vacacional	3,610,480.06		
1,306 Aguinaldo de permanentes	6,972,847.53		
1,307 Compensación	29,255,172.69		
1,308 Aguinaldo de temporales	12,021,563.45		
1,400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		9,781,933.21	
1,402 Cuotas al issemym	8,493,886.17		
1,408 Seguros	1,288,047.04		
1,500 PAGO POR OTRAS PRESTACIONES Y ESTIMULOS		3,311,493.25	
1,512 Despensa	3,311,493.25		
1,600 PAGOS DERIVADOS DE CONVENIO		2,102,570.80	
1,610 Gratificación por convenio	2,102,570.80		

2,000	MATERIALES Y SUMINISTROS		72,598,915.20
2,100	ADMINISTRATIVOS		58,965,544.43
2,101	Materiales y útiles de oficina	13,764,521.50	
2,102	Material de limpieza	363,475.65	
2,103	Material bibliográfico	133,000.00	
2,104	Material estadístico y geográfico	255,140.00	
2,105	Material de imprenta y reproducción	40,808,770.98	
2,106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	3,032,467.30	
2,107	Material para identificación y registro	373,935.00	
2,108	Material de foto, cine y grabación	234,234.00	
2,200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		9,401,125.55
2,201	Viveres y alimentos de personas	9,222,158.10	
2,202	Utensilios para el servicio de alimentación de personas	178,967.45	
2,300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION		84,150.00
2,302	Refacciones, accesorios y herramientas menores	84,150.00	
2,400	MATERIALES DE CONSTRUCCION		505,943.60
2,404	Material para instalaciones eléctricas	285,943.60	
2,405	Material de señalización	220,000.00	
2,500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		438,500.00
2,503	Medicinas y productos farmacéuticos	438,500.00	
2,600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,150,000.00
2,601	Combustibles	3,150,000.00	
2,700	PRENDAS DE PROTECCION E IDENTIDAD		37,411.62
2,703	Ropa para personal operativo	37,411.62	
2,800	MATERIALES PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD		16,240.00
2,803	Artículos para la extinción de incendios	16,240.00	
3,000	SERVICIOS GENERALES		91,278,366.01
3,100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS		15,219,491.89
3,101	Servicio postal y telegráfico	124,400.00	
3,102	Servicio de telefonía	10,694,098.70	
3,103	Servicio de energía eléctrica	918,680.00	
3,104	Servicio de agua potable	62,870.50	
3,105	Gastos menores de oficina	1,903,006.02	
3,106	Servicio de radio y telecomunicación	351,678.72	
3,108	Servicio de vigilancia	1,164,757.95	
3,200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		12,740,281.20
3,201	Arrendamiento de edificios y locales	9,605,214.70	
3,205	Arrendamiento de vehículos	1,859,000.00	
3,206	Arrendamientos especiales	1,276,076.50	
3,300	SERVICIO DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		11,699,855.18
3,301	Asesoría y capacitación	4,780,386.25	
3,302	Servicios informáticos	2,919,268.93	
3,305	Auditorías externas	4,000,000.00	
3,400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO		5,407,740.51
3,402	Fletes y maniobras	834,411.40	
3,404	Seguros y fianzas	2,830,721.74	
3,407	Otros impuestos y derechos	1,742,607.37	
3,500	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION		7,011,075.73
3,501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	833,965.00	
3,502	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y microfilmación	260,000.00	
3,504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	1,933,174.69	
3,506	Reparación y mantenimiento de vehículos	2,932,376.04	
3,508	Servicio de limpieza y fumigación	1,051,560.00	
3,600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL		36,380,637.16
3,601	Gastos de publicidad y propaganda	32,050,528.40	
3,606	Gastos de ceremonias oficiales	2,996,955.20	
3,607	Cuotas y suscripciones	404,758.56	
3,608	Servicio de foto, cine y grabación	928,395.00	
3,700	GASTOS DE TRASLADO		2,819,474.34
3,701	Gastos de viaje	1,208,024.34	
3,702	Viáticos	855,250.00	
3,703	Gastos de peaje	756,200.00	
4,000	CONVENIO Y PRERROGATIVAS		274,040,679.41

Clase	Denominación	Presupuesto Autorizado	Modificado	Saldo
4,400	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO		12,000,000.00	
4,403	Convenio de apoyo y colaboración con el IFE	12,000,000.00		
4,600	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS		262,040,679.41	
4,603	Financiamiento público a partidos políticos	258,293,376.41		
4,609	Acceso a los medios de comunicación social	3,747,303.00		
5,000	BIENES MUEBLES			33,388,477.25
5,100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		3,313,456.74	
5,101	Muebles y enseres	3,313,456.74		
5,200	MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN		14,259,480.51	
5,202	Equipo de telecomunicación y radio transmisión	1,851,800.16		
5,203	Equipo de foto, cine y grabación	57,514.92		
5,205	Equipo de computación	11,863,269.33		
5,207	Herramientas y Equipo	486,896.10		
5,300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		15,815,540.00	
5,301	Vehículos y equipo de transporte terrestre	15,603,940.00		
5,304	Vehículos y equipo auxiliar de transporte	211,600.00		
6,000	OBRAS PÚBLICAS			73,915,456.00
6,100	OBRA PÚBLICA		70,000,000.00	
6,110	Construcción del edificio IEEM	70,000,000.00		
6,200	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN		3,915,456.00	
6,204	Mobiliario y equipamiento	3,915,456.00		
Gran Total				1,790,761,013.95



Instituto Electoral del Estado de México
Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2002

Clase	Denominación	Presupuesto Autorizado	Modificado	Saldo
1,000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL IEEM	100,761,885.17	245,039,120.08	144,277,234.91
1,100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	72,016,862.03	66,179,414.13	-5,837,447.90
1,102	Sueldo base	45,183,872.56	41,563,640.16	-3,620,232.40
1,105	Gratificación burócrata de permanentes	20,891,717.32	18,777,570.08	-2,114,147.24
1,107	Gratificación especial	5,941,272.15	5,838,203.89	-103,068.26
1,200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL	0.00	111,708,434.06	111,708,434.06
1,201	Dietas	0.00	9,856,080.00	9,856,080.00
1,202	Sueldos y salarios de temporales	0.00	71,623,519.86	71,623,519.86
1,208	Gratificación burócrata de eventuales	0.00	30,228,834.20	30,228,834.20
1,300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22,411,367.46	51,955,274.63	29,543,917.17
1,301	Prima por años de servicio burócratas	49,123.20	95,210.90	46,087.70
1,305	Prima vacacional	3,142,590.43	3,610,480.06	467,889.63
1,306	Aguinaldo de permanentes	7,431,557.99	6,972,847.53	-458,710.46
1,307	Compensación	11,788,085.84	29,255,172.69	17,467,086.85
1,308	Aguinaldo de temporales	0.00	12,021,563.45	12,021,563.45
1,400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	3,717,726.30	9,781,933.21	6,064,206.91
1,402	Cuotas al issemym	2,689,496.41	8,493,886.17	5,804,389.76
1,408	Seguros	1,028,229.89	1,288,047.04	259,817.15
1,500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES Y ESTIMULOS	513,368.58	3,311,493.25	2,798,124.67
1,512	Despensa	513,368.58	3,311,493.25	2,798,124.67
1,600	PAGOS DERIVADOS DE CONVENIO	2,102,570.80	2,102,570.80	0.00
1,610	Gratificación por convenio	2,102,570.80	2,102,570.80	0.00
2,000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,442,406.23	72,598,915.20	24,156,508.97
2,100	ADMINISTRATIVOS	44,931,125.79	58,965,544.43	14,034,418.64
2,101	Materiales y útiles de oficina	1,264,611.66	13,764,521.50	12,499,909.84
2,102	Material de limpieza	55,407.70	363,475.65	308,067.95
2,103	Material bibliográfico	133,000.00	133,000.00	0.00
2,104	Material estadístico y geográfico	255,140.00	255,140.00	0.00
2,105	Material de imprenta y reproducción	40,774,190.60	40,808,770.98	34,580.38
2,106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos	2,245,453.98	3,032,467.30	787,013.32
2,107	Material para identificación y registro	75,035.00	373,935.00	298,900.00
2,108	Material de foto, cine y grabación	128,286.85	234,234.00	105,947.15
2,200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,256,930.12	9,401,125.55	8,144,195.43
2,201	Viveres y alimentos de personas	1,238,512.67	9,222,158.10	7,983,645.43
2,202	Utensilios para el servicio de alimentación de personas	18,417.45	178,967.45	160,550.00
2,300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	60,400.00	64,150.00	23,750.00
2,302	Refacciones, accesorios y herramientas menores	60,400.00	64,150.00	23,750.00

Código	Denominación	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Diferencia
2,400	MATERIALES DE CONSTRUCCION	38,974.60	505,943.60	466,969.00
2,404	Material para instalaciones eléctricas	20,974.60	285,943.60	264,969.00
2,405	Material de señalización	18,000.00	220,000.00	202,000.00
2,500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	16,000.00	438,500.00	422,500.00
2,503	Medicinas y productos farmacéuticos	16,000.00	438,500.00	422,500.00
2,600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,972,720.00	3,150,000.00	1,177,280.00
2,601	Combustibles	1,972,720.00	3,150,000.00	1,177,280.00
2,700	PRENDAS DE PROTECCION E IDENTIDAD	150,015.72	37,411.62	-112,604.10
2,703	Ropa para personal operativo	150,015.72	37,411.62	-112,604.10
2,800	MATERIALES PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD	16,240.00	16,240.00	0.00
2,803	Artículos para la extinción de incendios	16,240.00	16,240.00	0.00
3,000	SERVICIOS GENERALES	66,430,984.32	91,278,366.01	24,847,381.69
3,100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	17,607,517.68	15,219,491.89	-2,388,025.79
3,101	Servicio postal y telegráfico	124,400.00	124,400.00	0.00
3,102	Servicio de telefonía	14,312,454.21	10,694,098.70	-3,618,355.51
3,103	Servicio de energía eléctrica	1,038,580.00	918,580.00	-120,000.00
3,104	Servicio de agua potable	62,870.50	62,870.50	0.00
3,105	Gastos menores de oficina	552,676.30	1,903,006.02	1,350,329.72
3,106	Servicio de radio y telecomunicación	351,678.72	351,678.72	0.00
3,108	Servicio de vigilancia	1,164,757.95	1,164,757.95	0.00
3,200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,197,895.60	12,740,291.20	3,542,395.60
3,201	Arrendamiento de edificios y locales	8,804,493.60	9,605,214.70	800,721.10
3,205	Arrendamiento de vehículos	0.00	1,859,000.00	1,859,000.00
3,206	Arrendamientos especiales	393,402.00	1,276,076.50	882,674.50
3,300	SERVICIO DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONE	11,313,720.24	11,699,655.18	385,934.94
3,301	Asesoría y capacitación	6,090,386.25	4,780,386.25	-1,310,000.00
3,302	Servicios informáticos	1,223,333.99	2,919,268.93	1,695,934.94
3,305	Auditorías externas	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
3,400	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	3,344,406.79	5,407,740.51	2,063,333.72
3,402	Fletes y maniobras	636,111.25	834,411.40	198,300.15
3,404	Seguros y fianzas	1,358,921.74	2,830,721.74	1,471,800.00
3,407	Otros impuestos y derechos	1,349,373.80	1,742,607.37	393,233.57
3,500	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	5,578,877.43	7,011,075.73	1,432,098.30
3,501	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	833,965.00	833,965.00	0.00
3,502	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y microfilmación	360,000.00	260,000.00	-100,000.00
3,504	Reparación y mantenimiento de inmuebles	1,508,984.46	1,933,174.69	424,190.23
3,506	Reparación y mantenimiento de vehículos	1,824,467.97	2,932,376.04	1,107,908.07
3,508	Servicio de limpieza y fumigación	1,051,560.00	1,051,560.00	0.00
3,600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	11,662,347.43	36,380,637.16	24,718,289.73
3,601	Gastos de publicidad y propaganda	10,532,054.46	32,050,528.40	21,518,473.94
3,606	Gastos de ceremonias oficiales	601,748.41	2,995,955.20	2,395,206.79
3,607	Cuotas y suscripciones	404,758.56	404,758.56	0.00
3,608	Servicio de foto, cine y grabación	123,786.00	928,395.00	804,609.00
3,700	GASTOS DE TRASLADO	7,726,119.15	2,819,474.34	-4,906,644.81
3,701	Gastos de viaje	6,488,744.15	1,208,024.34	-5,280,719.81
3,702	Viáticos	435,635.00	855,250.00	419,615.00
3,703	Gastos de peaje	801,740.00	756,200.00	-45,540.00
4,000	CONVENIO Y PRERROGATIVAS	141,132,605.00	274,040,679.41	132,908,074.41
4,400	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
4,403	Convenio de apoyo y colaboración con el IFE	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
4,600	PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	141,132,605.00	262,040,679.41	120,908,074.41
4,603	Financiamiento público a partidos políticos	137,955,960.00	258,293,376.41	120,337,416.41
4,609	Acceso a los medios de comunicación social	3,176,645.00	3,747,303.00	570,658.00
5,000	BIENES MUEBLES	22,310,492.64	33,388,477.25	11,077,984.61
5,100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,313,856.74	3,313,456.74	-400.00
5,101	Muebles y enseres	3,313,856.74	3,313,456.74	-400.00
5,200	MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION	18,785,035.90	14,259,480.51	-4,525,555.39
5,202	Equipo de telecomunicación y radio transmisión	1,486,515.15	1,851,800.16	366,285.01
5,203	Equipo de foto, cine y grabación	2,465,058.25	57,514.92	-2,407,543.33
5,205	Equipo de computación	13,068,346.08	11,863,269.33	-1,205,076.75
5,207	Herramientas y Equipo	1,786,116.42	486,896.10	-1,299,220.32
5,300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	211,600.00	15,815,540.00	15,603,940.00
5,301	Vehículos y equipo de transporte terrestre	0.00	15,603,940.00	15,603,940.00
5,304	Vehículos y equipo auxiliar de transporte	211,600.00	211,600.00	0.00
6,000	OBRAS PÚBLICAS	73,915,456.00	73,915,456.00	0.00
6,100	OBRA PÚBLICA	70,000,000.00	70,000,000.00	0.00
6,110	Construcción del edificio IEEM	70,000,000.00	70,000,000.00	0.00
6,200	OBRAS POR ADMINISTRACION	3,915,456.00	3,915,456.00	0.00
6,204	Mobiliario y equipamiento	3,915,456.00	3,915,456.00	0.00
	Total	42,041,620.36	750,271,116.69	308,229,496.33

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de enero del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 3

Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2002

CONSIDERANDO

- I.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 351 determina que el Instituto contará con una Unidad Administrativa de Control y Vigilancia denominada Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones quedando supeditada al Consejo General.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 351 fracción I, contempla como función de la Unidad Administrativa de Control y Vigilancia denominada Contraloría Interna, proponer al Consejero Presidente del Consejo General, los contenidos del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.
- III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su sesión del día 27 de enero del año 2000, aprobó el acuerdo número N° 7, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual se integra la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.
- IV.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 351, fracción XIV, establece que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Consejo General dará seguimiento a las actividades de la Unidad Administrativa de Control Interno.
- V.- Que el Consejo General mediante su acuerdo N° 23 aprobado en la sesión del día 20 de marzo del año 2000, publicado en la Gaceta del Gobierno el mismo día, aprobó el objeto, las atribuciones y lineamientos de organización y funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, otorgándole mediante este acuerdo las atribuciones de:
 - a).- Vigilar que se apliquen oportuna y adecuadamente las disposiciones, políticas, normas, lineamientos, planes, programas, proyectos, acciones, presupuestos, procedimientos y demás instrumentos que apruebe el Consejo General, relacionados con los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
 - b).- Dar seguimiento a las actividades de la Unidad Administrativa de Control Interno denominada Contraloría Interna.
- VI.- Que la Contraloría Interna de este Instituto, elaboró su Programa de Trabajo para el año 2002, el cual contempla los siguientes apartados:
 - Programa Anual de Auditorías; seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas; quejas, denuncias, determinación de responsabilidades; declaración de situación patrimonial de los Servidores Electorales de los Organos Centrales y Desconcentrados; atención a inconformidades presentadas por los proveedores y contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones de pedidos y contratos; entrega y recepción de oficinas electorales; atención a las consultas de los Organos, Direcciones y Unidades del Instituto; actualización académica y profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México; actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna; difusión del Marco Jurídico Administrativo de actuación de la Contraloría Interna; rendir informes trimestrales y anual de actividades de la Contraloría Interna al Consejo General; preparación de la Contraloría Interna sobre la realización de los Procesos Electorales 2002-2003; Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; verificar los controles administrativos internos del Instituto; realizar el programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna; participar en el Comité Unico de Adquisiciones,

Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México; revisión de actividades administrativas para los Procesos Electorales 2002-2003; y, participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Organismo Superior de Dirección.

Los citados rubros que comprende el Programa de Trabajo, están orientados a cumplir con los objetivos de control y vigilancia, así como garantizar que las actividades que desarrollan las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México, continúen realizándose dentro del marco de la legalidad de sus atribuciones.

- VII.- Que la Contraloría Interna dio a conocer a los Integrantes de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, en su sesión del día 17 de enero del año 2002, el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2002, siendo aprobado por sus integrantes y acordándose remitirlo al Consejo General para su aprobación definitiva.
- VIII.- Que con fecha 17 de enero del año 2002, mediante oficio N° IEEM/CI/0011/02, suscrito por el Contralor Interno en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, remitió a la Secretaría del Consejo General, el Proyecto de Programa de Trabajo para el año 2002, solicitando someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO: El Consejo General del Instituto, aprueba el Programa de Trabajo de la Contraloría Interna para el año 2002, que se adjunta al presente acuerdo formando parte del mismo.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

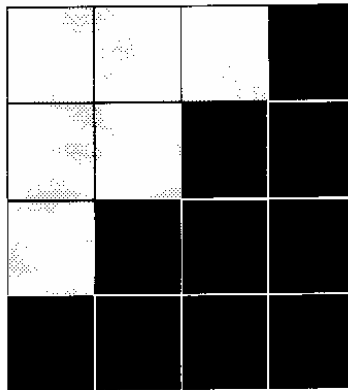
A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).



**Programa de Trabajo de la
Contraloría Interna para el
Año 2002**

Enero del 2002



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2002**CONTENIDO**

- I. PRESENTACIÓN
- II. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2002
- III. RESUMEN DEL PROGRAMA

Enero del 2002.

I.- PRESENTACIÓN

El Instituto Estatal Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; integrando su patrimonio con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado; observando en el desarrollo de sus actividades los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, lo que garantiza a la sociedad de nuestra entidad el manejo adecuado, racional y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con sus fines.

La Unidad Administrativa de Control y Vigilancia del Instituto Electoral del Estado de México fue constituida mediante Decreto No. 125 de la LIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 9 de octubre de 1999, por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Estado de México, estableciéndose en el Artículo 351, que será denominada Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, quedando supeditada al Consejo General, especificándose como una de sus funciones en la Fracción I, proponer al Consejero Presidente del Consejo General el contenido del Programa Anual de Auditoría Interna del Instituto.

Asimismo, el artículo referido, señala que la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Consejo General dará seguimiento a las actividades de la Unidad Administrativa de Control Interno.

Por las razones expuestas y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, la Contraloría Interna de este Instituto, se dio a la tarea de elaborar el Proyecto de su Programa de Trabajo para el año 2002, en el que se incluyen los siguientes apartados: Programa Anual de Auditorías; Seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas; Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades; Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados; Atención a inconformidades presentadas por los Proveedores y Contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones de pedidos y contratos; Entrega y recepción de oficinas electorales; Atención a las consultas de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto; Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna del IEEM; Actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna; Difusión del Marco Jurídico Administrativo de actuación de la Contraloría Interna; Rendir Informes trimestrales y anual de Actividades de la Contraloría Interna al Consejo General; Preparación de la Contraloría Interna sobre la realización de los Procesos Electorales 2002-2003; Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras; Verificar los Controles Administrativos Internos del Instituto; Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna; participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México; Revisión de Actividades Administrativas para los Procesos Electorales 2002-2003; Participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Órgano Superior de Dirección; y Actividades Específicas de la Unidad de Contraloría Interna en los Procesos Electorales 2002-2003.

Los citados rubros que comprende el Programa de Trabajo, están orientados a cumplir con los objetivos de control y vigilancia, así como garantizar que las actividades que desarrollan las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México, continúen realizándose dentro del marco de la legalidad de sus atribuciones.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ

II.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2002

1. Programa Anual de Auditorías.

- 1.1 Evaluar el Cumplimiento del Programa General de Actividades 2001 del IEEM.
- 1.2 Auditar la administración de los Recursos Humanos del IEEM en el año 2001.
- 1.3 Auditar la administración de los Recursos Materiales del IEEM en el año 2001.
- 1.4 Auditar la administración de los Recursos Financieros del IEEM, incluyendo el análisis de los Estados Financieros del ejercicio 2001.
- 1.5 Evaluar el Cumplimiento del Programa General de Actividades 2002 realizadas en el primer semestre del mismo año del IEEM.
- 1.6 Auditar la administración del primer semestre del 2002, de los Recursos Humanos del IEEM.
- 1.7 Auditar la administración del primer semestre del 2002, de los Recursos Materiales del IEEM.
- 1.8 Auditar la administración del primer semestre del 2002, de los Recursos Financieros del IEEM, incluyendo el análisis de los Estados Financieros.

2. Seguimiento de las recomendaciones de auditorías realizadas.

- 2.1 Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.

3. Quejas, Denuncias y determinación de Responsabilidades.

- 3.1 Integrar el expediente con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 3.2 Levantar acta de las actuaciones que se practiquen, con motivo de la investigación, para la comprobación de los hechos, actos u omisiones, motivo de la queja o denuncia.
- 3.3 Elaborar el proyecto de resolución, para su remisión a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, para que en su caso se remita a su aprobación al Consejo General, tomando en consideración, las pruebas y alegatos aportados, o elaboración en su caso del sobreseimiento o del acuerdo de archivo, por falta de elementos.
- 3.4 Notificar por los medios legales a los involucrados; y en su caso se inscribirán las sanciones en el registro de la Contraloría Interna.

4. Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Organos Centrales y Desconcentrados.

- 4.1 Dar a conocer por diferentes medios a los servidores electorales, la obligación que tienen de presentar la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.
- 4.2 Recibir la Declaración de Situación Patrimonial que presenten los servidores electorales con motivo de alta, baja y anual.

- 4.3 Capturar los datos, de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual en el sistema automatizado, archivando los originales.
- 4.4 Verificar de manera aleatoria y selectiva la veracidad de los datos asentados por los servidores electorales en la Declaración de Situación Patrimonial, así como la evolución de patrimonio.
- 4.5 Iniciar de oficio el procedimiento administrativo de responsabilidad, a los servidores electorales que no sean veraces en el llenado de la Declaración de Situación Patrimonial por alta, baja y anual, o que no la hubieren presentado, o la presenten de manera extemporánea.

5. Atención a inconformidades presentadas por los proveedores y contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones de pedidos y contratos.

- 5.1. Integrar el expediente, con el número correspondiente y emisión del acta de radicación.
- 5.2. Realizar las actuaciones que sean necesarias para la investigación y poder emitir la resolución correspondiente, en términos de la legislación aplicable.
- 5.3. Elaborar la resolución, o acuerdo de archivo, por falta de elementos de la inconformidad interpuesta.

6. Entrega y Recepción de Oficinas Electorales.

- 6.1. Participar en los actos de entrega y recepción, con motivo de la separación del Servidor Electoral del empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo; así como por la desaparición, fusión o transferencia total o parcial de la oficina electoral, funciones o recursos, según corresponda.

7. Atención a las consultas de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto.

- 7.1. Elaborar documentos que contengan dictámenes y opiniones fundadas en las funciones de la Contraloría Interna, respecto a las consultas que formulen los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto.

8. Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna del IEEM.

- 8.1. Realizar estudios de Maestría, Especialidad o Diplomados; asistir a Talleres, Seminarios y Conferencias relacionadas con las actividades de la Contraloría Interna, que permitan la actualización profesional de su personal.

9. Actualización del Marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna.

- 9.1. Recopilar y archivar cronológicamente los acuerdos expedidos por el Consejo General.
- 9.2. Recopilar, archivar y elaborar la sinopsis del contenido de la Gaceta del Gobierno.
- 9.3. Revisar en la Gaceta del Gobierno, las reformas y adiciones de las leyes y reglamentos del Gobierno del Estado, y realizar las adecuaciones correspondientes en el programa de cómputo.
- 9.4. Seleccionar Libros Jurídicos y Administrativos relacionados con las funciones de la Contraloría para su adquisición e integración al acervo bibliográfico.
- 9.5. Formular recomendaciones o sugerencias por escrito a la instancia correspondiente, con la finalidad de actualizar el marco Jurídico y Administrativo expedido por el Instituto.
- 9.6. Proponer la elaboración de disposiciones que regulen las actividades de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto, que no cuenten con ordenamientos normativos.

10. Difusión del marco Jurídico Administrativo de Actuación de la Contraloría Interna.

- 10.1. Difundir las funciones de la Contraloría Interna mediante pláticas, conferencias y medios electrónicos impresos a los Servidores Electorales.
- 10.2. Difundir la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, mediante pláticas, conferencias y medios impresos y electrónicos al personal del IEEM.
- 10.3. Difundir la Normatividad de Entrega y Recepción de oficinas Electorales del IEEM, mediante pláticas, conferencias y medios impresos y electrónicos.
- 10.4. Difundir diversos ordenamientos Jurídicos y Administrativos, que rigen la actuación de la Contraloría Interna, mediante pláticas, conferencias y medios impresos y electrónicos.

11. Rendir informes trimestrales y anual de actividades de la Contraloría Interna al Consejo General.

- 11.1. Realizar y presentar los Informes Trimestrales y Anual requeridos por la normatividad del IEEM, ante el Consejero Presidente, Consejo General y Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

12. Preparación de la Contraloría Interna sobre la realización de los Procesos Electorales 2002-2003.

- 12.1. Capacitación del personal adscrito al Órgano de Control Interno del IEEM sobre aspectos relacionados con la realización del Proceso Electoral del 2003.

13. Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

- 13.1. Auxiliar a la comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, elaborar el Orden del Día de las Sesiones y Reuniones de Trabajo, levantar el acta correspondiente de cada Sesión, dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión, informar el cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión y llevar el archivo de la misma.

14. Verificar los Controles Administrativos Internos del Instituto.

- 14.1. Supervisar de manera permanente la funcionalidad de los Controles Internos en la gestión de los recursos requeridos en las operaciones del Instituto.

15. Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna.

- 15.1. Realizar el Programa de Trabajo 2003.
- 15.2. Realizar el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

16. Participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México.

- 16.1. Participar como integrante del Comité en el apoyo a la regulación conforme a la Normatividad aplicable, de todas las operaciones del IEEM en materia de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos, servicios y almacenes.
- 16.2. Participar como integrante del Comité en los procesos de licitación que deba realizar el Instituto.

17. Revisión de Actividades Administrativas para los Procesos Electorales 2002-2003.

- 17.1. Revisar los Recursos Humanos de los Procesos Electorales 2002-2003.
- 17.2. Revisar los Recursos Materiales de los Procesos Electorales 2002-2003.
- 17.3. Revisar los Recursos Financieros de los Procesos Electorales 2002-2003.

18. Participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Órgano Superior de Dirección.

- 18.1. Participar en las actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, encomendadas por el Órgano Superior de Dirección.

19. Actividades Específicas de la Unidad de Contraloría Interna En los Procesos Electorales 2002-2003.

- 19.1. Emitir recomendaciones Administrativas de carácter preventivo con motivo de los actos de preparación de los procesos Electorales 2002-2003.
- 19.2. Recibir, investigar y tramitar las quejas y denuncias que se presenten en contra de los Servidores Electorales de los Órganos Desconcentrados y elaborar los Proyectos de Resolución respectivos.
- 19.3. Recibir las Declaraciones de Situación Patrimonial por Alta y por Baja de los Servidores Electorales de los Órganos Desconcentrados.
- 19.4. Participar en los procesos de licitaciones ó adjudicaciones que deba realizar el Instituto con motivo de los Procesos Electorales 2002-2003.

- 19.5. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores y contratistas respecto a las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones directas, celebradas con motivo de los requerimientos de los Procesos Electorales 2002-2003.
- 19.6. Participar en los actos de entrega y recepción de las oficinas de los Órganos Desconcentrados.
- 19.7. Atención a las consultas de los Órganos Desconcentrados.
- 19.8. Difusión del Marco Jurídico Administrativo de Actuación de la Contraloría Interna a los Órganos Desconcentrados.

1. Programa Anual de Auditorías.

Este apartado comprende la realización de auditorías que van desde la evaluación del logro de los objetivos trazados, hasta la razonabilidad de las aplicaciones contables, administrativas y presupuestales de las operaciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de México.

En lo referente al Programa Anual de Auditorías, los periodos a revisar en cada una de ellas consta de dos fases, en la primera se audita lo correspondiente al cierre del ejercicio del año inmediato anterior, y en la segunda, se inicia la revisión del primer semestre del ejercicio vigente.

2. Seguimiento de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

Con motivo de las auditorías practicadas al Instituto Electoral del Estado de México, y con el objeto de coadyuvar en el proceso continuo de desarrollo administrativo del mismo, se generan observaciones y/o recomendaciones a las áreas auditadas, de las cuales se debe vigilar su oportuna atención por parte de éstas, dándoles el seguimiento correspondiente hasta el cumplimiento total.

3. Quejas, Denuncias y Determinación de Responsabilidades.

Uno de los objetivos fundamentales del programa es dar atención a las quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría Interna, en forma oportuna y apegada a las disposiciones de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, dando inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad, cuando se detecte alguna falta u omisión a los deberes y obligaciones de los Servidores Electorales, señaladas en los artículos 9 y 10 del citado ordenamiento.

Para tal efecto este programa será fortalecido por la difusión a través de diversos medios, dando a conocer a los interesados los mecanismos que están a su disposición.

4. Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados.

La finalidad principal de este programa consiste en que los Servidores Electorales, den cumplimiento oportuno a la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial, contemplada en los artículos 10, fracción XII y 56 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, lo que permitirá detectar irregularidades en su comportamiento patrimonial.

Este programa también contempla una serie de actividades encaminadas a difundir la obligación de presentar la Actualización de la Declaración de Situación Patrimonial 2002, por parte de los Servidores Electorales obligados.

Contempla también la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad a los Servidores Electorales incumplidos, en apego a la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México.

5. Atención a inconformidades presentadas por los proveedores y contratistas, respecto a los actos relacionados con las licitaciones públicas, restringidas y adjudicaciones de pedidos y contratos.

Esta actividad tiene por objeto la atención de inconformidades que presenten proveedores y contratistas, en relación a los procesos de licitaciones de productos o servicios requeridos por el IEEM, realizando las investigaciones necesarias para estar en posibilidades de poder emitir una resolución en apego a la normatividad que resulte aplicable.

6. Entrega y recepción de oficinas Electorales.

Considerando lo señalado en la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales referente a la obligatoriedad de cumplir con la entrega y recepción del despacho del empleo, cargo o comisión, la Unidad de Contraloría Interna participa en dichos actos con el objeto de verificar el debido cumplimiento de esta obligación.

7. Atención a las consultas de los Órganos, Direcciones y Unidades del Instituto.

El propósito de esta actividad es la de realizar los dictámenes y opiniones que pueda emitir la Contraloría Interna, en respuesta a las diversas solicitudes de los Órganos, Direcciones y Unidades que conforman el Instituto, considerando la naturaleza de las funciones de la Contraloría Interna, y el marco legal que debe ser observado.

8. Actualización Académica y Profesional de los Servidores Electorales adscritos a la Contraloría Interna del IEEM.

Comprende la continua actualización Académica y Profesional del personal adscrito a la Unidad de Contraloría Interna, considerando estudios que van desde la Maestría, hasta la asistencia a Conferencias especializadas que sean afines a las funciones de dicha Unidad.

9. Actualización del marco Jurídico y Normativo de la Contraloría Interna.

Dentro de esta actividad, se incluyen aspectos como la recopilación y archivo de los acuerdos del Consejo General, revisión de la "Gaceta del Gobierno" y selección de bibliografía Jurídica y Administrativa, relacionada con las actividades y funciones de la Contraloría Interna.

Considera también la formulación de recomendaciones a las instancias correspondientes, con el objeto de mantener actualizado el marco Jurídico y Administrativo del propio Instituto.

10. Difusión del marco jurídico administrativo de actuación de la Contraloría Interna.

Una de las actividades principales del programa, está encaminada a la difusión de las funciones de la Contraloría Interna a través de diferentes medios hacia el interior del Instituto, con objeto de que sean conocidas por los Servidores Electorales.

La Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, constituyen un instrumento de aplicación cotidiana para el Órgano de Control Interno por lo que se contempla la necesidad de su constante difusión, con la finalidad de que su observancia sea permanente.

De la misma manera, se dará difusión a la Normatividad para la Entrega y Recepción de oficinas Electorales para regir este acto jurídico es de vital importancia en la transparencia de las acciones del Instituto Electoral de Estado de México.

11. Rendir informes trimestrales y anual de actividades de la Contraloría Interna al Consejo General.

Con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 351, Fracción XIV del Código Electoral y al Acuerdo número 21 del Consejo General, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de marzo del 2000, numeral XVI, en el sentido de que la Comisión de Vigilancia deberá conocer previamente sobre los informes trimestrales y anual de las actividades que debe presentar el Contralor Interno al Consejo General a través del Consejo Presidente, se establece esta actividad con objeto de dar a conocer el avance del Programa del Órgano de Control Interno.

12. Preparación de la Contraloría Interna sobre la realización de los Procesos Electorales 2002-2003.

Esta actividad comprende la capacitación del personal que conforma la Unidad de Contraloría Interna, sobre la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales que tendrán verificativo en el año 2003, con el objeto de estar en posibilidades de coadyuvar a las actividades de supervisión y vigilancia del mismo.

13. Secretariado Técnico de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Dentro de este punto se consideran todas las actividades inherentes al apoyo de esta Comisión y a su Presidente, que incluyen la elaboración del Orden del Día de las Sesiones, levantar el Acta correspondiente de cada Sesión, dar seguimiento a los acuerdos tomados e informar sobre su cumplimiento.

Todo esto con la finalidad de atender los señalamientos normativos que en esta materia encomienda el Código Electoral del Estado de México, dentro de su Artículo 351.

14. Verificar los Controles Administrativos Internos del Instituto.

El objetivo de esta actividad es el de vigilar permanentemente las actividades de índole administrativo y financiero que sirven como apoyo a las actividades sustantivas desarrolladas por el Instituto Electoral del Estado de México para el logro de sus fines.

15. Realizar el Programa de Trabajo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Contraloría Interna.

Con el propósito de estar acordes a las actividades conjuntas del Instituto, se considera como actividad primordial la realización del Programa Anual de Trabajo para el año 2003 y el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a ese ejercicio, por parte de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México; mismos que deberán ser presentados oportunamente ante las instancias correspondientes.

16. Participar en el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México.

Este punto comprende por un lado la participación como integrante del Comité en apoyo a la regulación de las operaciones del Instituto Electoral del Estado de México, relacionadas a las adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos, servicios y almacenes; y por el otro, a la participación en la realización de los procesos de licitación en sus diferentes modalidades, teniendo como propósito la vigilancia de los mismos, fortaleciendo así la transparencia de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México.

17. Revisión de Actividades Administrativas para los Procesos Electorales 2002-2003.

Debido a que en el presente año dan inicio las actividades inherentes a los Procesos Electorales 2002-2003, el Órgano de Control Interno participará en la revisión de la aplicación de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, asignados a los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto.

18. Participación de la Unidad de Contraloría Interna en las Actividades de los Procesos Electorales 2002-2003, que le encomiende el Órgano Superior de Dirección.

En apoyo a las actividades derivadas de los Procesos Electorales 2002-2003, la Unidad de Contraloría Interna participará en aquellas actividades que el Órgano Superior de Dirección del Instituto así lo considere pertinente.

19. Actividades Específicas de la Unidad de Contraloría Interna En los Procesos Electorales 2002-2003.

Este punto comprende los trabajos específicos a realizar por parte del Órgano de Control Interno del Instituto, tomando en cuenta primordialmente la creación de los Órganos Desconcentrados originada con motivo de los Procesos Electorales 2002-2003, y el marco de actuación administrativo en el cual se desenvuelven.

No	Actividad	Objetivo	U. de Medida	2 0 0 2													
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
19.6		Participar en los actos de entrega y recepción de las oficinas de los Órganos Desconcentrados.	Acta														
19.7		Atención a las consultas de los Órganos Desconcentrados.	Consulta														
19.8		Difusión del Marco Jurídico Administrativo de Actuación de la Contraloría Interna a los Órganos Desconcentrados.	Difusión														

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de enero del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 4

Financiamiento Público a Partidos Políticos para el año 2002

CONSIDERANDO

- I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 12 párrafo tercero, que el financiamiento público para los Partidos Políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y se otorgará conforme a las reglas que establezca la ley de la materia.
- II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 51 fracción IV, otorga como uno de los derechos de los Partidos Políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, disfrutar de las prerrogativas que les corresponden como entidades de interés público.
- III.- Que el mismo ordenamiento en su artículo 57 fracción I, dispone que una de las prerrogativas que tendrán los Partidos Políticos que actúan legalmente en la entidad es gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado; señalando como requisito para gozar de la prerrogativa de financiamiento público que los Partidos Políticos obtengan por lo menos el 1.5% de la votación efectiva en el Estado.
- IV.- Que a la fecha, se encuentran legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia por la Democracia; de la Sociedad Nacionalista; y, Alianza Social, de los cuales: Convergencia por la Democracia; de la Sociedad Nacionalista; y, Alianza Social, no obtuvieron por lo menos el 1.5 por ciento de la votación efectiva en el Estado, en los pasados Procesos Electorales celebrados en el año 2000, motivo por el que no podrán gozar de la prerrogativa de financiamiento público, pero si participar en los Procesos Electorales de los años 2002-2003.
- V.- Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 58, contiene las bases, los criterios y los términos en que debe asignarse y distribuirse el financiamiento público a favor de los Partidos Políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto en Campañas Electorales.
- VI.- Que en aplicación de las reglas de referencia, el financiamiento anual para actividades ordinarias permanentes que disfrutarán los Partidos Políticos con derecho a ello, durante el presente año será por la cantidad de: \$122,530,064.72 (ciento veintidós millones quinientos treinta mil sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), que resulta de multiplicar el 40% del salario mínimo vigente en la Capital del Estado (15.32) por el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la Entidad (7,998,046) con corte al 31 de diciembre del año 2001.

- VII.- Que la cantidad total de \$122,530,064.72 (ciento veintidós millones quinientos treinta mil sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), del financiamiento público para actividades ordinarias, será distribuida en un 15% a favor de los cinco Partidos Políticos con derecho a ello (Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; y, Verde Ecologista de México), resultando por este concepto un monto de \$18,379,509.71 (dieciocho millones trescientos setenta y nueve mil quinientos nueve pesos 71/100 M.N.) y el 85% restante en forma proporcional directa a la votación válida efectiva obtenida por cada uno de estos Partidos Políticos en la elección de Diputados celebrada en el año 2000, resultando en este rubro, la cantidad total de: \$104,150,555.01 (ciento cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.).
- VIII.- Que mediante Decreto Número 52 aprobado por la LIV Legislatura del Estado, en sesión del día 30 de diciembre del año próximo pasado, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 1° de enero del 2002, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, ordenando en sus artículos 92 párrafo tercero, 141 y 142 que para la elección de Diputados y miembros de los ayuntamientos, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio a los Procesos Electorales dentro de la primera semana del mes de septiembre del presente año y la jornada electoral deberá celebrarse el segundo domingo de marzo del 2003, por lo cual es procedente establecer el financiamiento para la obtención del voto en las campañas de los Partidos Políticos, en términos de lo ordenado por el Código Electoral del Estado, en su artículo 58 fracción II incisos B y C.
- IX.- Que en razón de que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 58 fracción II inciso C, establece como calendario de entrega de ministraciones de financiamiento público para la obtención del voto, el 40% a la fecha del registro de candidatos y el 60% restante en tres exhibiciones posteriores; y, que en aplicación de las nuevas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, el calendario electoral establecerá como la etapa de registro de candidatos el mes de diciembre del presente año, razón por la que el Instituto deberá cubrir el 40% del monto de financiamiento público para la obtención del voto a los Partidos Políticos acreditados.
- X.- Que en atención a ello y conforme al Código Electoral del Estado de México, en su artículo 58 fracción II, el financiamiento público para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al doble del monto del financiamiento por actividades ordinarias para el año 2002, que corresponda a cada uno de los siguientes Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; y, Verde Ecologista de México; resultando por este concepto; es decir, el 40% del monto de este financiamiento público, la cantidad de \$98,024,051.78 (noventa y ocho millones veinticuatro mil cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), que deberá entregarse a los Partidos Políticos a la fecha del registro de sus candidatos; y, el resto; es decir, el otro 60%, en tres exhibiciones que se entregarán en el año 2003.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el financiamiento público ordinario para el sostenimiento de actividades permanentes de los cinco Partidos Políticos acreditados ante el Organismo Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, con derecho a recibir dicha prerrogativa, por la cantidad de \$122,530,064.72 (ciento veintidós millones quinientos treinta mil sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.); que será distribuida en la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES PERMANENTES PARA EL AÑO 2002

Partido	Distrib. Paritaria 15%	V.V.E.	Proporción directa de V.V.E.	Distrib. Proporcional 85%	Total
Acción Nacional	\$ 3,675,901.94	1,850,849	0.3978	\$ 41,430,604.75	\$45,106,506.
Revolucionario Institucional	\$ 3,675,901.94	1,607,118	0.3454	\$ 35,974,771.93	\$39,650,673.

De la Revolución Democrática	\$ 3,675,901.94	994,124	0.2137	\$ 22,253,116.55	\$25,929,018.50
Del Trabajo	\$ 3,675,901.94	84,740	0.0182	\$ 1,896,875.14	\$ 5,572,777.08
Verde Ecologista de México	\$ 3,675,901.94	115,936	0.0249	\$ 2,595,186.64	\$ 6,271,088.58
S U M A	\$18,379,509.71	4,652,767	1.0000	\$104,150,555.01	\$122,530,064.72

SEGUNDO: Se aprueba el 40% del financiamiento público para la obtención del voto en las campañas electorales de los Partidos Políticos que participarán en el 2003, para elegir Diputados a la LV Legislatura del Estado de México y a los integrantes de los 124 Ayuntamientos de la entidad, por la cantidad de \$98,024,051.78 (noventa y ocho millones veinticuatro mil cincuenta y un pesos 78/100 M.N.), siendo la primera ministración que corresponde en el año 2002 a los Partidos Políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; del Trabajo; y, Verde Ecologista de México y que será distribuido de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

Partido	Actividades para la obtención del Voto 40% 1ª ministración
Acción Nacional	\$ 36,085,205.36
Revolucionario Institucional	\$ 31,720,539.10
De la Revolución Democrática	\$ 20,743,214.80
Del Trabajo	\$ 4,458,221.66
Verde Ecologista de México	\$ 5,016,870.86
TOTAL	\$ 98,024,051.78

TERCERO: El Instituto Electoral del Estado de México, entregará las cantidades que se indican por concepto de financiamiento, para la obtención del voto a las Direcciones Estatales de los Partidos Políticos, en la fecha en que el Consejo General apruebe el registro de los candidatos de los Partidos Políticos.

CUARTO: El Calendario para la entrega de ministraciones del financiamiento público ordinario y para la obtención del voto en el año 2002, será:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL AÑO 2002

ORDINARIO:

PARTIDO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
ENERO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
FEBRERO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
MARZO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
ABRIL	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
MAYO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
JUNIO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
JULIO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
AGOSTO	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
SEPTIEMBRE	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73

OCTUBRE	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
NOVIEMBRE	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
DICIEMBRE	\$ 3,758,875.56	\$ 3,304,222.82	\$ 2,160,751.54	\$ 464,398.09	\$ 522,590.71	\$ 10,210,838.73
TOTALES	\$48,106,506.70	\$39,866,873.87	\$25,929,018.60	\$5,872,777.08	\$6,271,088.58	\$122,630,064.72

OBTENCIÓN DEL VOTO:

PARTIDO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	TOTAL
MES						
DICIEMBRE	\$ 36,085,205.36	\$ 31,720,539.10	\$ 20,743,214.80	\$ 4,458,221.66	\$ 5,016,870.86	\$ 98,024,051.78

GRAN TOTAL	\$220,554,116.60
-------------------	-------------------------

QUINTO: Los Partidos Políticos deberán contar con un Organismo Interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes, debiendo informar de su integración o ratificación del existente, al Instituto Electoral del Estado de México, antes del día 15 de febrero del presente año.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO: El Instituto Electoral del Estado de México en el año 2003, hará los ajustes que correspondan incrementando las cantidades que se refieren al 60% del financiamiento de obtención del voto que resulten con los factores para calcular los importes para ese año.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 22 de enero del año 2002, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° 5

Continuidad de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos

CONSIDERANDO

- I.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 93 fracción III, en su sesión del día 25 de enero del año 2001, creó la Comisión Especial para la Elaboración de Programas Especiales de Fortalecimiento de los Partidos Políticos.

- ii.- Que en la misma sesión del día 25 de enero del año 2001, este Organismo Superior de Dirección, instruyó a la Comisión de referencia, a elaborar su Proyecto de Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Organización y Funcionamiento para que en su oportunidad, fueran considerados y, en su caso, aprobados por el Consejo General.
- iii.- Que la Comisión constituida por el Consejo General, en su sesión de instalación formal celebrada el día 6 de marzo del 2001, acordó solicitar al Consejo General, la modificación de la denominación de la misma, proponiendo el nombre de Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos; propuesta que fue aprobada por el Organismo Superior de Dirección, a través de su acuerdo N° 10 de fecha 30 de marzo del año 2001, publicado en la Gaceta del Gobierno en la misma fecha.
- iv.- Que la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, en su sesión del día 6 de marzo del mismo año, aprobó por unanimidad de votos y con el consenso de los Partidos Políticos, sus acuerdos 1 y 2, relativos al Objeto, Atribuciones y Duración de la Comisión así como sus Lineamientos de Organización y Funcionamiento, acordando remitirlos al Consejo General para su discusión y aprobación, en su caso.
- v.- Que el Consejo General en su sesión ordinaria del día 30 de marzo del año 2001, conoció y aprobó mediante acuerdo N° 10, la propuesta de Objeto, Atribuciones y Duración de la Comisión Especial para el Fortalecimiento remitida por la Comisión, estableciendo en el punto segundo del acuerdo antes citado lo siguiente:
- a).- **Motivos de Creación:** Utilizar el remanente por la cantidad de \$15,256,785.84 (quince millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100), que resulta del Decreto N° 14 de la LIV Legislatura del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 29 de diciembre del año 2000, relacionado con la Partida de Prerrogativas autorizada a favor de los Partidos Políticos para el año 2001.
- b).- **Objeto:** La Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos tendrá por objeto elaborar, aprobar y ordenar la publicación de programas que fortalezcan a los Partidos Políticos legalmente acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México y a su militancia, en su formación, capacitación e intercambio de experiencias, respecto de la legislación y justicia electoral, temáticas generales de política social y partidista; así como las que promoverán la cultura político democrática, en el ámbito estatal, nacional e internacional.
- d).- **Tiempo de Vigencia:** La Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos tendrá como vigencia la relacionada con el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2001.
- vi.- Que la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, en su sesión del día 31 de octubre del año 2001, conoció el Informe de Actividades presentado por su Presidente, donde se destacan una serie de actividades realizadas durante el año 2001 y otras que están pendientes de realizarse, todas en ejecución de los Programas que fueron autorizados en ejercicio de las atribuciones que le confirió el Consejo General.
- vii.- Que en los mismos términos se presentó el informe financiero de los recursos económicos que le fueron asignados a la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, resultando que existe al corte del mes de diciembre del año 2001, un remanente de \$7,180,133.69 (siete millones ciento ochenta mil ciento treinta y tres pesos 69/100).
- viii.- Que en virtud de que existen programas pendientes por cumplirse y un saldo a favor de los recursos económicos que fueron autorizados por el Consejo General, los integrantes de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, aprobaron remitir la propuesta de continuidad de las actividades de la Comisión al Consejo General, vía la Consejera Presidenta, solicitud que fue remitida por el Consejero Electoral Alvaro Arreola Ayala, mediante oficio N° IEEM/AAA/51/01 de fecha 14 de diciembre del año 2001.
- ix.- Que el Consejo General al conocer el contenido del informe presentado, estima que los programas desarrollados por la Comisión, contribuyen de manera muy importante a la formación, capacitación e intercambio de ideas y experiencias de la militancia de los Partidos Políticos y son a la vez, valiosos

promotores de la cultura político-democrática en nuestro Estado, siendo fundamental que se sigan considerando para cumplir con los fines de fortalecimiento de Partidos Políticos y para la ampliación de la cultura político-democrática que por ley tiene encomendados el Instituto. Por esta razón y tomando también en cuenta que existen recursos para ello, es procedente que el Consejo General se pronuncie, porque la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos continúe con sus acciones durante el año 2002, para cumplir con los programas que tiene encomendados y que siga sus actividades con los mismos integrantes, el mismo objeto, los mismos propósitos y con la normatividad de funcionamiento que le fue aprobado en su oportunidad.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** El Consejo General del Instituto, modifica el acuerdo N° 10 en su punto segundo inciso d), relativo al tiempo de vigencia de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Partidos Políticos, para quedar como sigue:
- d).- **Tiempo de Vigencia:** La Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, tendrá como vigencia el año 2002 para cumplir con los programas que tiene encomendados.
- SEGUNDO:** La Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos continuará sus actividades en los términos del acuerdo de su creación con sus integrantes, con su objeto, propósitos y normatividad de funcionamiento que le fueron autorizados por el Consejo General, así como con los Programas que tiene encomendados y aprobados en el año 2001
- TERCERO:** La Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, deberá presentar al Consejo General, informes periódicos y un informe final de actividades y el proyecto de dictamen correspondiente.
- CUARTO:** El Director General instruirá a la Dirección de Administración, la liberación de los recursos económicos a la Comisión Especial para el Fortalecimiento de los Partidos Políticos.
- QUINTO:** El Consejo General, en el curso del año 2002 y previo a los informes que rinda la Comisión, podrá aprobar nuevos recursos económicos a la misma, siempre y cuando lo permita el Presupuesto de Egresos del Instituto

TRANSITORIO

- UNICO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero del 2002

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

A T E N T A M E N T E

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS
(RUBRICA).